

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 8828** *Resolución de 22 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Galicia, por el que se modifica el anexo del convenio sobre gestión de museos y archivos de titularidad estatal, por actualización de denominaciones y direcciones de sedes.*

Habiéndose suscrito el 15 de julio de 2020 un convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Galicia por el que se modifica el anexo del convenio sobre gestión de museos y archivos de titularidad estatal, de fecha 5 de diciembre de 1989, modificado el 4 de noviembre de 1994, por actualización de denominaciones y direcciones de sedes, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 22 de julio de 2020.–El Secretario General Técnico, Alberto García González.

#### ANEXO

**Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Galicia por el que se modifica el anexo del convenio sobre gestión de museos y archivos de titularidad estatal, de fecha 5 de diciembre de 1989, modificado el 4 de noviembre de 1994, por actualización de denominaciones y direcciones de sedes**

En Madrid/Santiago de Compostela, a 15 de julio de 2020.

De una parte, don José Manuel Rodríguez Uribe, Ministro de Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 8 /2020, de 12 de enero (BOE del 13), y en el ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 61.k y 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Román Rodríguez González, actuando en representación de la Xunta de Galicia, en virtud de su cargo como Conselleiro de Cultura y Turismo, nombrado por Decreto 97/2018, de 26 de septiembre, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, del 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, así como el Decreto 163/2018, de 13 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura y Turismo, tras su creación mediante Decreto 88/2018, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para firmar el presente convenio.

#### MANIFIESTAN

Primero.

Que en el Anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia, sobre gestión de Museos y Archivos de titularidad estatal consta como sede del Archivo Histórico Provincial de Ourense el antiguo Palacio Episcopal, calle Hernán Cortés, n.º 2.

Segundo.

Que dicho Convenio contiene un anexo con la relación de archivos y museos de titularidad estatal, existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia y a los que afecta en exclusiva el mismo. Este anexo fue modificado por Convenio de 4 de noviembre de 1994 (BOE de 23 de diciembre).

Tercero.

Que el Ministerio de Cultura y Deporte, a través del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, ha realizado las inversiones necesarias para la construcción de una nueva sede del Archivo Histórico Provincial, así como para la dotación de los equipamientos necesarios para la prestación del servicio, por lo que la sede del Archivo Histórico Provincial de Ourense se traslada desde su ubicación en una zona del antiguo Palacio Episcopal, calle Hernán Cortés, al nuevo inmueble de titularidad estatal, situado en el antiguo Convento de San Francisco de la calle Emilia Pardo Bazán, s/n, con entrada también por la calle Canle, 6, 32004, Ourense, quedando el espacio de la antigua sede disponible para la ampliación del Museo Arqueológico Provincial de Ourense, cuya sede actual ya se encuentra en otra zona de este mismo Palacio Episcopal.

Cuarto.

Al amparo de lo dispuesto en la cláusula cuarta del mismo, el Ministerio de Cultura y Deporte, de acuerdo con los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia, ha considerado conveniente formalizar el traslado de la sede actual del Archivo Histórico Provincial del Estado en Ourense al nuevo edificio situado en la calle Emilia Pardo Bazán, s/n, con entrada también por la calle Canle, 6, de Ourense, cuya titularidad pertenece al Estado, con la finalidad de atender al mejor funcionamiento del servicio público que presta la institución citada.

Quinto.

Que, además, desde la firma de los anteriores convenios se han producido cambios en las denominaciones de los centros, así como en las sedes que figuran en los anexos, por lo que procede regularizar el mismo mediante una nueva relación actualizada de las actuales sedes de los archivos y museos de titularidad estatal, existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Por lo expuesto, conviene formalizar dichos cambios de denominaciones y sedes conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

Se acuerda formalizar el traslado de la sede del Archivo Histórico Provincial del Estado en Ourense de su sede actual, en la calle Hernán Cortés, al inmueble, de titularidad estatal, situado en la Calle Emilia Pardo Bazán, s/n, con entrada también por la calle Canle, 6, y actualizar la relación de las sedes de los archivos y museos de titularidad estatal, existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, recogida en el anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia sobre Gestión de Museos y Archivos de Titularidad Estatal, publicado en el BOE de 19 de diciembre de 1989 y modificado el 4 de noviembre de 1994, publicado en el BOE de 23 de diciembre.

En consecuencia, queda modificado el Anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia, sobre la gestión de Museos y Archivos de

titularidad estatal, formalizado con fecha 5 de diciembre de 1989 (BOE de 19 de diciembre de 1989), modificado el 4 de noviembre de 1994, (BOE de 23 de diciembre), sustituyendo:

1. La referencia a la ubicación Archivo Histórico Provincial del Estado en Ourense.
2. La referencia a la denominación del Museo de las Peregrinaciones, que, de acuerdo con el Real Decreto 1293/2007, de 28 de septiembre, por el que se regula el Museo de las Peregrinaciones y de Santiago, cambio a esa nueva denominación y a su ubicación motivada por la ampliación espacios y traslado de su sede expositiva.
3. Asimismo, y aún cuando en los demás casos no se hayan alterado las ubicaciones de las sedes de los centros, se procede a actualizar los nombres y/o números de las calles en los casos que resulta procedente.

Por lo que el Anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia, sobre la gestión de Museos y Archivos de titularidad estatal, formalizado con fecha 5 de diciembre de 1989 (BOE de 19 de diciembre de 1989), modificado el 4 de noviembre de 1994 (BOE de 23 de diciembre de 1994), queda sustituido por esta nueva relación de archivos y museos de titularidad estatal, existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia y a los que afecta, en exclusiva, el convenio.

#### *Relación de Archivos*

- Archivo del Reino de Galicia. Jardín de San Carlos s/n con entrada también por la Calle San Carlos 2. 15001 A Coruña.
- Archivo Histórico Provincial de Lugo. Cambria, s/n. 27002 Lugo.
- Archivo Histórico Provincial de Pontevedra. Paseo de Colón, 4. 36002 Pontevedra.
- Archivo Histórico Provincial de Ourense. Calle Emilia Pardo Bazán, s/n., con entrada también por la calle Canle, 6. 32004 Ourense.

#### *Relación de Museos*

- Museo de Bellas Artes de A Coruña. Calle Zalaeta, 2. 15002 A Coruña.
- Museo de las Peregrinaciones y de Santiago. Sede expositiva: Plaza de las Platerías, 2. 15704 Santiago de Compostela. A Coruña.
- Museo de las Peregrinaciones y de Santiago. Sede administrativa: Casa Gótica. Calle San Miguel, 4. 15704 Santiago de Compostela. A Coruña.
- Museo del Castro de Viladonga. Carretera N-640, km 70. 27259 Castro de Rei. Lugo
- Conjunto Etnográfico de las Pallozas de O Cebreiro (Sección del Museo del Castro de Viladonga). O Cebreiro. 27671 Pedrafitas do Cebreiro (Lugo).
- Museo Etnológico de Ribadavia o Museo de Artes y Costumbres Populares - Edificio Fundación Martínez Vázquez. Calle Santiago 10 c/v Rúa de Fornos y Travesía de Santiago II, 32400 Ribadavia. Ourense.
- Museo Etnológico de Ribadavia o Museo de Artes y Costumbres Populares (ampliación) - Calle Santiago 21 c/v A Travesía de Santiago. 32400 Ribadavia. Ourense.
- Museo Arqueológico Provincial de Ourense. Calle Obispo Carrascosa, 1, 32005 Ourense.

#### *Segunda. Régimen de gestión.*

El régimen de gestión y los compromisos establecidos por las partes firmantes del Convenio sobre gestión de Museos y Archivos, de 5 de diciembre de 1989, no se modifican ni alteran por el cambio de sede.

Tercera. *Financiación.*

El incremento de gastos, tanto de personal como de funcionamiento, que ocasione las nuevas sedes de Archivo del Estado o Museos estatales relacionados será íntegramente asumido por la Xunta de Galicia.

Cuarta. *Normativa aplicable.*

Los artículos 148.1.15.<sup>a</sup> y 16.<sup>a</sup>, el artículo 148.1.28.<sup>a</sup> de la Constitución española, el artículo 27,18.º del Estatuto de Autonomía de Galicia, el Real Decreto 2434/1982, de 24 de julio y el Real Decreto 1531/1989, de 15 de diciembre, sobre el traspaso de funciones, servicios y medios en materia de cultura a la Comunidad Autónoma de Galicia, la Resolución de 14 de diciembre de 1989 de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los convenios entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia, sobre la gestión de bibliotecas, archivos y museos de titularidad estatal, el artículo 1 del Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte, Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Real Decreto 1708/2011, de 18 de junio, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, el Decreto 163/2018, de 13 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura y Turismo, la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del Patrimonio Cultural e Galicia y la Ley 7/2014, de 26 de septiembre, de archivos y documentos de Galicia.

Cualquier contratación que surja como consecuencia del Convenio debe ajustarse a lo dispuesto en la legislación de contratos del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en los lugares y fechas indicadas.–El Ministro de Cultura y Deporte, José Manuel Rodríguez Uribe (firmado electrónicamente).–El Conselleiro de Cultura y Turismo, Román Rodríguez González (firmado electrónicamente).